



NACIONAL



**RESOLUCION 375/2009**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

Declarar de interés nacional la realización del "XIX Congreso Argentino de Dolor" y del "1º Curso Pre-Congreso de Investigación Básica en Mecanismos de Dolor", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del 22/04/2009; Boletín Oficial 28/04/2009.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 46981-09-1-4 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la realización del "XIX CONGRESO ARGENTINO DE DOLOR y del 1º Curso Pre-Congreso de Investigación Básica en Mecanismos de Dolor" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de declaración de interés nacional es presentada por la Asociación Argentina para el Estudio del Dolor, entidad que reúne a todos aquellos profesionales de la salud interesados en la problemática del dolor.

Que los eventos en cuestión contarán con la asistencia de destacadas personalidades y profesionales especializados en el estudio y tratamiento del dolor, tanto de nuestro país como del extranjero, teniendo también una exposición de la industria relacionada que mostrará avances tecnológicos en esta materia.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes justifican el otorgamiento de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés nacional la realización del "XIX CONGRESO ARGENTINO DE DOLOR y del 1º Curso Pre-Congreso de Investigación Básica en Mecanismos de Dolor", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 8 y 10, y el 7 de octubre de 2009, respectivamente.

Art. 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. Parrilli.

